

# Ferías de Actividad Física y Deporte

En junio se iniciaron las ferias promotoras de actividad física y deporte, iniciativa gubernamental que surgió el año 2016 cuando la Presidenta Michel Bachelet presentó la nueva Política de Actividad Física y Deportes 2016-2025, herramienta que busca establecer lineamientos para que todos los chilenos puedan sumarse a una vida más sana.

El objetivo de estas ferias era dar a conocer los beneficios, oportunidades y valores que entrega el deporte a quienes lo practican, poniendo a disposición la oferta programática que cada servicio público nacional ofrece a la población, e invitando a las universidades de nuestra región para que puedan dar a conocer sus carreras y beneficios de ingreso por ser deportista.

En la Región de Los Lagos, lideramos la realización de un total de diez de estas ferias, llegando a las cuatro provincias, en coordinación directa con los municipios y las entidades a fines al desarrollo integral de la comunidad.

Así fue como también se unieron a esta causa los ministerios de Salud; Educación; Trabajo; Transporte; Vivienda y Desarrollo Social, además de sus unidades dependientes, poniendo a disposición los programas y recursos que tienen destinados a favor del deporte, no sólo como una actividad que mejora la condición física, sino que también como factor protector frente al alcoholismo y la drogadicción, flagelos que ase-

chan la sociedad actual.

También, para nadie es un misterio que el ingreso de la tecnología haya disminuido la práctica deportiva entre los niños y jóvenes de hoy, mientras que por otro lado la carga laboral de los adultos sea de igual modo parte de los principales motivos por los cuales se ha frenado el desarrollo de la actividad física y la ejecución de algún deporte en general en el país.

Sin ir más lejos, en nuestra región, sólo el 31% de los mayores de 18 años practica alguna actividad física o deporte, una o dos o tres veces por semana, y de mediana intensidad, lo que provoca que el 69% restante sufra las consecuencias del sedentarismo, provocando sobrepeso y obesidad en la población.

Conocer de cerca a deportistas destacados, una barra olímpica; lanzar una pelota de rugby o simplemente patear con una campeona latinoamericana de tenis de mesa, fueron algunas de las alternativas que los niños y jóvenes pudieron vivir durante las ferias de promoción, sin duda un compromiso permanente del Ministerio de Deporte de Chile, organismo que los impulsa a moverse permanentemente y a educarse bajo los valores deportivos, que nos permiten crecer como hombres y mujeres mucho más responsables; perseverantes; esforzados; empáticos y sanos ante todo.

**Miguel Arredondo Orellana**  
*Seremi de Deporte Los Lagos*

## La modernización de la gestión municipal

Las municipalidades, y a partir de sus funciones y atribuciones, son consideradas la puerta de entrada del ciudadano al Estado. Es por ello, que cualquier modificación a la dinámica de éstas impactará a la eficacia del principio de servicialidad que debiera caracterizar a la gestión de todas las municipalidades.

En ese sentido, la publicación de la ley 20.922, y que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales respecto a lo que establecía la ley 18.695 (Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades), significará importantes cambios en lo que es la gestión de las 345 municipalidades de nuestro país. Un ejemplo de esto, es la posibilidad de crear, cada 8 años, las unidades que se estimen necesarias para el correcto funcionamiento de los municipios. Lo anterior se justificó en función de entenderse que una reestructuración de la orgánica interna de los municipios no sólo era necesaria —ya que modernizaba una estructura que estaba vigente desde 1989 y que evidenciaba altos grados de ilegalidad respecto a la conformación del número y tipo de personal que trabajan en los municipios—, sino

también ayudaba a reflejar de mejor forma las propias realidades sociales de las comunas; lo que en esencia significa brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

En este sentido, la modificación planteada, permitiría no sólo la creación de nuevos departamentos, y unidades, sino también la posibilidad de profesionalizar la gestión municipal, ya que se permitirá la contratación de nuevo personal de planta.

En este sentido, los Alcaldes —en su rol de administrador de la comuna— y los Concejos Municipales —en su rol fiscalizador— tienen un rol fundamental, ya que a través de un reglamento municipal podrán fijarse o modificarse las plantas del personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta, así como la fijación de sus grados.

Ahora bien, resulta importante señalar que los alcaldes tendrán bajo su responsabilidad el análisis de los posibles ajustes a las estructuras internas de los municipios, no obstante, su planteamiento adopta forma de propuesta, ya que éstas deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal para concretarse. En este mismo sentido, tanto los Alcaldes como los Con-

cejos Municipales deberán justificar sus posiciones en virtud de una conjugación de éstas con los distintos instrumentos de planificación de la comuna (Pladecos, Plan Reguladores, Presupuestos, Programas Sociales, Planes de Salud).

Así entonces, y gracias a esta ley, los Alcaldes tienen una nueva herramienta para la optimización de su gestión y modernización de sus comunas, configurando a esta modificación legal en una excelente oportunidad para dar efectividad al principio de servicialidad y cumplir con el objetivo de maximizar el bien común.

Es de esperar que tanto los Alcaldes y los Concejos Municipales estén acorde a la responsabilidad social de sus investiduras y no instrumentalicen la ley como una oportunidad para favorecer a amigos, miembros de sus conglomerados o partidos políticos.



**Pedro Díaz Polanco**  
*Director de la Escuela de Administración Pública Universidad Austral de Chile Sede Puerto Montt*

## El lector opina

[info@elheraldoaustral.cl](mailto:info@elheraldoaustral.cl)

**Estimados lectores:** Toda carta debe traer los nombres y apellidos completos del remitente, copia legible de la cédula y su número, dirección domiciliaria, teléfono convencional y celular.

**El Herald Austral**  
nuestro diario, nuestro patrimonio

Fundado el 9 de Septiembre de 1951

**Directora**  
Lucía Bravo B.  
**Directora Ejecutiva**  
Paola Álvarez B.  
**Editora**  
Paola Álvarez B.

**Gerente Comercial**  
Gustavo Gálvez M.  
**Colaborador**  
David Leal  
**Diseño y Diagramación**  
Edward Schaefer I.  
[www.EdwardSchaefer.cl](http://www.EdwardSchaefer.cl)  
**Fotógrafo**  
Luciano Invernizzi

**Jefe de Taller**  
Nelson Loaiza  
**Distribución**  
Miguel Filoza  
**Fono** 65 -2752766  
[prensa@elheraldoaustral.cl](mailto:prensa@elheraldoaustral.cl)  
[www.elheraldoaustral.cl](http://www.elheraldoaustral.cl)  
**Dirección**  
Itata 1130 - Puerto Varas  
X Región Chile